



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. N° 17.680/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1047-2017 de fecha 09 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Universidad y Agricultura Familiar", bajo la dirección de la Ing. Marta Cristina SANZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, para ser implementado durante el año 2017.

QUE además se otorgó la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para su concreción.

QUE la docente presentó de fs. 33 a 63 el Informe Final del Proyecto, y de fs. 68 a 74 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 5ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 26 de setiembre de 2019, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3845/2019 (fs. 87) por el importe de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 9.188,85) y OPAC N° 5401/2023 (fs. 95) de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 15/100 (\$ 2.811,15).

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Ing. Marta Cristina SANZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Universidad y Agricultura Familiar", aprobado mediante Resolución R-N° 1047-2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Ejercicio 2019</u>	
OPAC N° 3845/19: R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 690,00
R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 841,00
R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 157,67
R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.500,18
R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 3.000,00

<u>Ejercicio 2023</u>	
OPAC N° 5401/23: R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 2.811,15

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2409-2023